



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 20 de setiembre de 2022

VISTOS, El Informe N° 0596-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, establece en el artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. El jurado del Proyecto de Tesis, será designado por el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesorio, conforme se indica en los artículos 23° y 24°, así mismo en el artículo 40° indica *“El Director de la Escuela Profesional podrá sustituir a los integrantes del Jurado, en el caso de ausencia o licencia de alguno de ellos”*, el artículo 44° precisa que *“El Jurado en el plazo máximo de diez (10) días hábiles emite el dictamen de Tesis, caso contrario, y si no hubiera justificación alguna, el director procede de oficio al cambio del jurado o alguno de sus miembros”*.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 019-2022-FACCAD-UNAM de fecha 29.04.2022, se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: *“CLIMA LABORAL Y DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPO DE PANDEMIA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE MOQUEGUA, PERÍODO 2021”*, presentado por la Bachiller Danitza Farith Chicani Huacho, así como la designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, con Informe N° 0596-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.09.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, teniendo en consideración las inasistencias por uno de los miembros del Jurado Dictaminador, solicita a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la reconfiguración de los miembros del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: *“CLIMA LABORAL Y DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPO DE PANDEMIA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE MOQUEGUA, PERÍODO 2021”*, presentado por la Bachiller Danitza Farith Chicani Huacho.

Que, en atención a los precedentes señalados, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, considerando lo manifestado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprueba la reconfiguración de los miembros del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: *“CLIMA LABORAL Y DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPO DE PANDEMIA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE MOQUEGUA, PERÍODO 2021”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 086-2022-FACCAD-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** la Resolución de Facultad N° 019-2022-FACCAD-UNAM de fecha 29.04.2022, respecto al Artículo Tercero, reconvirmando al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: “CLIMA LABORAL Y DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPO DE PANDEMIA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA DE MOQUEGUA, PERÍODO 2021”, presentado por la Bachiller DANITZA FARITH CHICANI HUACHO, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|--------------------------|
| ➤ Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA | : PRESIDENTE |
| ➤ Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Mg. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI | : SEGUNDO MIEMBRO |
| ➤ Mg. MARILIA YSABEL ARTETA OLVEA | : ACCESITARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el desarrollo de su labor, conforme con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

*Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTI
interesado*

*mro/Aa.
Archivo (1)*